

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 29234

Ref. Expediente N° NC2019/0003453

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 8 de abril de 2019, con el N° NC2019/0003453, por Rodrigo COQUIS SÁNCHEZ-CONCHA, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA MECÁNICO DE FLUIDOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE ALEACIONES CATALÍTICAS PARA LA MEJORA DE PROPIEDADES Y LA ELIMINACIÓN DE CONTAMINANTES MICROBIOLÓGICOS EN COMBUSTIBLES HIDROCARBUROS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/PE2017/000003 del 2 de marzo de 2017.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 857 el 12 de abril de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4054, notificado el 25 de marzo de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0003453 el 05 de agosto de 2022, respondió oportunamente el requerimiento formulado y mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0011150 el 05 de agosto de 2022 presentó las reivindicaciones 1 a 14 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en el presente caso, las reivindicaciones 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0011150 el 05 de agosto de 2022 superan la objeción de Art. 30 D. 486 relacionadas con la claridad en cuanto a que las reivindicaciones estaban caracterizadas como sistema y falta de concisión, las cuales fueron requeridas mediante el Oficio N°4054 notificado el 25 de marzo de 2022, dado que el capítulo reivindicatorio ya se definió como dispositivo, categoría que mejor define la invención.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0011150 el 05 de agosto de 2022, cumple los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refiere a un dispositivo para la purificación catalítica y la eliminación de contaminación microbiológica en combustibles hidrocarburos líquidos, que difiere del estado de la técnica más cercano, US2007193537, en que comprende unas

Resolución N° 29234

Ref. Expediente N° NC2019/0003453

piezas de aleación catalítica (7) con estaño y antimonio, las piezas de aleación catalítica tienen una geometría de esferas y de discos, en donde la geometría de esferas y de discos tiene un diámetro mayor o igual a 1 milímetro y menor o igual a 6 milímetros y las piezas de aleación catalítica (7) se encuentran contenidas y compactadas dentro del contenedor (4) de manera tal que se tienen entre 6 gramos de aleación por centímetro cúbico y 12 gramos de aleación por centímetro cúbico.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto que permiten incrementar la velocidad y efectividad de eliminación microbiológica en más de dos veces y ocho veces respectivamente, cuando se compara con las tecnologías tradicionales para eliminación microbiológica que consiste en aleaciones en forma de pellets. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 14 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada. Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0003453 el 05 de agosto de 2022, tituló la invención como: "SISTEMA MECÁNICO DE FLUIDOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE ALEACIONES CATALÍTICAS PARA LA MEJORA DE PROPIEDADES Y LA ELIMINACIÓN DE CONTAMINANTES MICROBIOLÓGICOS EN COMBUSTIBLES HIDROCARBUROS". Sin embargo, no se acepta porque no especifica la materia reclamada, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "UN DISPOSITIVO PARA LA PURIFICACIÓN CATALÍTICA Y LA ELIMINACIÓN DE CONTAMINACIÓN MICROBIOLÓGICA EN COMBUSTIBLES HIDROCARBUROS LÍQUIDOS".

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"UN DISPOSITIVO PARA LA PURIFICACIÓN CATALÍTICA Y LA ELIMINACIÓN DE CONTAMINACIÓN MICROBIOLÓGICA EN COMBUSTIBLES HIDROCARBUROS LÍQUIDOS"

Clasificación IPC: F02M 27/02, F02M 37/00, B01J 8/04.

Reivindicación(es): 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el No NC2022/0011150 el 05 de agosto de 2022, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): RODRIGO COQUIS SÁNCHEZ-CONCHA.

Domicilio(s): CALLE RICARDO AICARDI 145 DPTO 102 URB. CHAMA LIMA 33 PERU.

Inventor(es): Rodrigo COQUIS SÁNCHEZ-CONCHA.

Solicitud internacional N°: PCT/PE2017/000003

Fecha: 2 de marzo de 2017.

Resolución N° 29234

Ref. Expediente N° NC2019/0003453

Vigente desde: 2 de marzo de 2017

Hasta: 2 de marzo de 2037.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a Rodrigo COQUIS SÁNCHEZ-CONCHA, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de mayo de 2023



Firmado digitalmente
por: MARIA DEL
SOCORRO PIMIENTA
CORBACHO
Fecha: 2023.05.30
17:01:33 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 29234

Ref. Expediente N° NC2019/0003453

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un dispositivo para la purificación catalítica y la eliminación de contaminación microbiológica en combustibles hidrocarburos líquidos **caracterizado porque** comprende unas piezas de aleación catalítica (7) con estaño y antimonio, y que son contenidas dentro de un contenedor (4), en donde el volumen de las piezas de aleación catalítica (7) está entre 10 milímetros cúbicos y 45 milímetros cúbicos, las piezas de aleación catalítica tienen una geometría de esferas y de discos, en donde la geometría de esferas y de discos tiene un diámetro mayor o igual a 1 milímetro y menor o igual a 6 milímetros; y las piezas de aleación catalítica (7) se encuentran contenidas y compactadas dentro del contenedor (4) de manera tal que se tienen entre 6 gramos de aleación por centímetro cúbico y 12 gramos de aleación por centímetro cúbico.
2. El dispositivo para la purificación catalítica y la eliminación de contaminación microbiológica en combustibles hidrocarburos líquidos según la reivindicación 1 **caracterizado porque** el contenedor (4) es un tubo metálico.
3. El dispositivo para la purificación catalítica y la eliminación de contaminación microbiológica en combustibles hidrocarburos líquidos según la reivindicación 1 **caracterizado porque** el contenedor (4) es una carcasa sólida (10).
4. El dispositivo para la purificación catalítica y la eliminación de contaminación microbiológica en combustibles hidrocarburos líquidos según la reivindicación 1 **caracterizado porque** el contenedor (4) es una malla (12).
5. El dispositivo para la purificación catalítica y la eliminación de contaminación microbiológica en combustibles hidrocarburos líquidos según la reivindicación 1 **caracterizado porque** las piezas de aleación catalítica (7) con geometría de esferas tienen un diámetro de 3 milímetros.
6. El dispositivo para la purificación catalítica y la eliminación de contaminación microbiológica en combustibles hidrocarburos líquidos según la reivindicación 1 **caracterizado porque** las piezas de aleación catalítica (7) con geometría de discos tienen un diámetro de 3 milímetros.
7. El dispositivo para la purificación catalítica y la eliminación de contaminación microbiológica en combustibles hidrocarburos líquidos según la reivindicación 1 **caracterizado porque** la altura de las piezas de aleación catalítica de geometría de disco (2) es inferior a 3 milímetros.
8. El dispositivo para la purificación catalítica y la eliminación de contaminación microbiológica en combustibles hidrocarburos líquidos según la reivindicación 7 **caracterizado porque** la altura de las piezas de aleación catalítica de geometría de disco (2) está entre 1 milímetro a 2.5 milímetros.
9. El dispositivo para la purificación catalítica y la eliminación de contaminación microbiológica en combustibles hidrocarburos líquidos según la reivindicación 3 **caracterizado porque** la carcasa sólida (10) cuenta con uno o más orificios (11) a lo largo de todo su cuerpo, asimismo, el dispositivo cuenta internamente de manera

Resolución N° 29234

Ref. Expediente N° NC2019/0003453

transversal con una malla contenedora (12) de tal forma que se encuentra próxima a la carcasa sólida (10), donde las piezas de aleación catalítica (7) se encuentran contenidas y compactadas dentro de la malla contenedora (12) contra unas tapas (8) y la carcasa sólida (10)

10. El dispositivo para la purificación catalítica y la eliminación de contaminación microbiológica en combustibles hidrocarburos líquidos según la reivindicación 9 **caracterizado porque** las tapas (8) son de un material suave que absorbe vibraciones e insoluble en combustibles fósiles.
11. El dispositivo para la purificación catalítica y la eliminación de contaminación microbiológica en combustibles hidrocarburos líquidos según la reivindicación 10 **caracterizado porque** las tapas (8) son de nitrilo.
12. El dispositivo para la purificación catalítica y la eliminación de contaminación microbiológica en combustibles hidrocarburos líquidos según la reivindicación 9 **caracterizado porque** las tapas (8) cuentan con uno o más topes (9).
13. El dispositivo para la purificación catalítica y la eliminación de contaminación microbiológica en combustibles hidrocarburos líquidos según la reivindicación 12 **caracterizado porque** los topes (9) están separados de manera equidistante.
14. El dispositivo para la purificación catalítica y la eliminación de contaminación microbiológica en combustibles hidrocarburos líquidos según la reivindicación 13 **caracterizado porque** los topes (9) son paralelos a la longitud de la carcasa sólida (10).